

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 21 JUL 2016

EX.Nº 1233 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y, lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N° 14.823 de fecha 30 de Junio de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de “INSTALACIONES ELECTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”.-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del servicio “INSTALACIONES ELECTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”, las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio “INSTALACIONES ELECTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”.-
- 3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 14:00 horas del día 26 de Julio de 2016.-
- 4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 2 de Agosto de 2016.-
- 5.- ENTREGA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes, hasta las 14:00 horas del día 8 de Agosto de 2016.-
- 6.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 8 de Agosto de 2016.-
- 7.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 17:00 horas del día 8 de Agosto de 2016.-
- 8.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con vencimiento al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-
- 9.- El encargado del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

1

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1233 / DE 2016

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 21 de Julio de 2016.-

Anótese, comuníquese y archívese.



EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



PBA/ENGE/IMYJ/mvas.-

Distribución:

Interesado

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Trámite 2065.-/



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Secretaría Comunal de Planificación
Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 14.823.-

Antecedente: No hay.

Materia : Remite Bases para llamado a Licitación para la Contratación del Servicio: "Instalaciones Eléctricas Fiesta Dieciochera 2016".

PROVIDENCIA, 30 JUN. 2016

DE: MARCELO BELMAR BERENGUER
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para llamado a Licitación Pública del Proceso Licitatorio denominado: "INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016", para su consideración y trámites correspondientes.

La unidad a cargo de la Licitación será el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos de esta Dirección.

El encargado administrativo de la licitación es Francisca Romero Zapata.

La profesional encargada de la confección de Bases es Denisse López Pinedo.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación

MBB/ROC/DLP/dlp.

Distribución:

- Archivo Proyecto "INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016".
- Archivo Correlativos 2016
- Cc: Departamento de Presupuesto.



Foro de trabajo



LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	21 de julio de 2016
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	26 de julio de 2016
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	2 de agosto de 2016
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	8 de agosto de 2016
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 17:00 horas.	8 de agosto de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº1

Las presentes Bases Administrativas regirán el llamado a licitación pública para la contratación del Servicio de “INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

La presente licitación tiene por objeto ejecutar las instalaciones eléctricas para suministrar energía a los distintos sectores del Parque Inés de Suárez con motivo del desarrollo de las actividades de celebración de las Fiestas Patrias, construyendo el tendido del cableado, instalando los tableros con sus respectivas protecciones automáticas y enchufes necesarios de acuerdo a lo indicado en el plano adjunto. El Municipio cuenta con materiales que le serán suministrados al contratista (reflectores, cables, tableros, automáticos, etc.), los cuales han sido utilizados en actividades de años anteriores.

Las condiciones especiales de la propuesta y las características y detalles de ejecución del servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

ARTICULO Nº2

La licitación antes señalada se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTICULO Nº3

Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas, bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores”, en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

ARTICULO Nº4

Las Bases de licitación y demás antecedentes de la presente propuesta serán publicados a través del Portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO N°5

La Inspección Técnica Municipal del Contrato (en adelante IMC) estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones.

ARTICULO N°6

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en la Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

ARTICULO N°8

Los interesados podrán visitar el terreo de forma voluntaria. Todas las consultas necesarias, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO N°9

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl, los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.

A. Antecedentes Administrativos:

En forma física:

A.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

Este instrumento deberá entregarse en la **Oficina de Partes de Secretaría Municipal**, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, **hasta las 14:00 horas del día del cierre de recepción de las ofertas indicada en el cronograma de licitación.** Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, con vencimiento al **30 de septiembre de 2016.**

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa: En garantía de la seriedad de la oferta de **(nombre completo del oferente)** por la propuesta pública denominada: **“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá estar escrita en el reverso del documento.

En el caso de la póliza de seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada “póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas” y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Oferente.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 de las presentes bases.

En forma digital:

- A.2.- Individualización completa del oferente**, en formulario entregado (**Anexo N° 1**).
- A.3.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
- A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (**Anexo N°2**).
- A.5.-** Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).
- A.6.-** Copia vigente de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación.
- A.7.- Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (**Anexo N°3**), la cual incluye:
- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco.
 - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
 - Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición –temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del estado, establecidas en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.8.- Resumen de Servicios Contratados (Anexo N°4), que acrediten experiencia en trabajos de similares características y envergadura al objeto de la licitación y entregada conforme al formato indicado en las presentes Bases Administrativas, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. Para ello, se deberá acompañar certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los **últimos 3 años**, que indiquen el tipo y monto del contrato.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una “Unión Temporal de Proveedores”, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.

A.9 Carnet Acreditación SEC, el instalador eléctrico que ejecute los trabajos deberá presentar carnet de acreditación SEC, clase A, que lo autorice a ejercer funciones de instalador eléctrico y de electricista de recintos de espectáculos públicos.

NOTA: El oferente no estará obligado a presentar los documentos solicitados en la letra A, a excepción de la letra A.1, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, que deberá ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°12 de las presentes bases.

B.- Antecedentes Técnicos

B.1- Oferta Técnica, la empresa deberá presentar declaración jurada simple del cumplimiento del punto IV “Requerimientos” indicado en las Bases Técnicas, de acuerdo al **Anexo 5**.

B.2.- Responsabilidad Social, la cual se evaluará a través de las remuneraciones a cancelar a los distintos trabajadores que desarrollen labores dentro de la prestación del servicio, y de acuerdo a lo indicado en el **Anexo N°6**.

C.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Tal Oferta Económica deberá venir acompañada por los siguientes documentos:

C.1.- Carta Oferta, conforme al **Anexo N°7**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

Los oferentes deberán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta.

La oferta realizada a través del Portal, se debe expresar en **Valores Netos**, en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en www.mercadopublico.cl.

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en el Anexo N°7. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en **pesos chilenos**, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

La contratación del servicio que se licita será a **SUMA ALZADA**.

El concepto “Valor Total del Contrato”, corresponderá al **valor total del Servicio**.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Cronograma de licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el **Artículo N°9** de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de

evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.-

La Comisión de Apertura deberá dejar fuera de bases a aquellos oferentes que presenten más de una oferta, tal como se indica en el primer párrafo del artículo N°9.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°12

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Comunicaciones y un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de

licitaciones www.mercadopublico.cl, mediante la cual la comisión evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días corridos y se contará desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|---|------------|
| • Oferta Económica | 55% |
| • Experiencia | 35% |
| • Responsabilidad Social | 5% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el **Anexo N°8 “Metodología Y Pauta de Evaluación”**, en el cual se detalla la metodología y establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°13

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el **Artículo N°9 letra A.1.-**

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica. Si el empate persiste, se considerará la propuesta técnica del oferente para dirimir.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes no adjudicados que deseen hacer consultas al respecto tendrán un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación en el Portal. Las consultas deberán formularse a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 14

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo

a través del Portal Mercado Público.

Adjudicada la propuesta o rechazadas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la publicación en www.mercadopublico.cl, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara inadmisibles las ofertas o desierta la licitación.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación.

READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.- LIBRO DE SERVICIOS

ARTICULO N°15

La IMC llevará un libro de servicios para el contrato, donde se anotarán las deficiencias u observaciones que merezcan el desarrollo del servicio. Por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen.

8.- CONTRATO

ARTICULO N°16

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por causas imputables a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO Nº 17

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

ARTICULO Nº 18

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

9.- GARANTÍAS

ARTICULO Nº19

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en **pesos chilenos**, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días corridos después de la Recepción Provisoria del servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo Nº9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista

deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: “En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) por el contrato denominado **“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.”

ARTÍCULO N°20

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes.

ARTÍCULO N°21

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, debe entenderse, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N° 22

La garantía a que se refiere el Artículo N°19, deberá acompañarse por el adjudicatario al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N° 23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo N° 19, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su completa ejecución, y sólo se terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el Artículo N°42 de estas bases.

ARTICULO N° 24

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la “Cartilla de Registro Control

de Empresas Contratistas y Subcontratistas”.

10.- REAJUSTES

ARTICULO Nº 25

El contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

11.- MODIFICACIONES

ARTÍCULO Nº26:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o modifique los servicios contratados acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

El pago de cada servicio extraordinario o aumento de servicio se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellos.

ARTÍCULO Nº27:

La suma de los servicios extraordinarios y aumentos no podrán exceder el 30% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de servicios podrá exceder del 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y servicios extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar en la misma forma y porcentaje que el contrato original, con una garantía complementaria, expresada en pesos chilenos, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto –hasta 5% del valor del contrato- la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

ARTÍCULO Nº28:

El contratista definirá previamente con la IMC el valor de los servicios que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado por la Alcaldía. La aprobación constará en Decreto Alcaldicio y será comunicada al contratista por la IMC a través del Libro de Servicios; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos. Este decreto establecerá la garantía complementaria a la original que deba entregar el contratista, si correspondiese.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios se sujetarán a lo señalado en los artículos Nº26 y siguientes de las presentes Bases Administrativas.

Si los servicios extraordinarios o aumento de contrato se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del contratista.

12.- PAGOS

ARTICULO Nº29

ESTADO DE PAGO ÚNICO: 100% del valor total del contrato una vez finalizado el servicio y

realizado el desmontaje de los equipos y elementos, recepcionado conforme por la IMC y decretada la Recepción Provisoria del servicio.

ARTICULO Nº 30

PARA CADA ESTADO DE PAGO DEL SERVICIO, se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella información solicitada por libro de servicios.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la IMC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

ARTICULO Nº 31

Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N°19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

13.- RETENCIONES

ARTICULO Nº 32

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el Artículo N°30, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores respectivos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

14.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO Nº 33

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTICULO N° 34

Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción Provisoria del Servicio. En ese sentido, el contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para el Municipio y en el plazo acordado entre las partes, cualquier trabajo o servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

Esta obligación no exime al adjudicatario de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores y por cualquier causa, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

El contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTICULO N° 35

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el 25% del contrato y deberá contar con el acuerdo de la Unidad supervisora del contrato señalada en el artículo N°5 y registrada en el respectivo libro de servicios.

ARTICULO N° 36

El contratista deberá designar un profesional con experiencia en el área materia de esta licitación, de a lo menos 3 años, responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma. Dicho profesional deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular y correo electrónico vigente. Dicho profesional, será designado y presentado una vez adjudicado el servicio.

15.- PLAZOS

ARTICULO N°37

El plazo de ejecución del servicio, comenzará el 25 de Agosto de 2016, fecha de inicio del servicio, del cual se levantará un acta, la que será suscrita por el contratista, la IMC y el Director de Comunicaciones, sin perjuicio de la respectiva anotación en el libro de Servicios.

16.- MULTAS

ARTICULO N° 38

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Comunicaciones.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Comunicaciones, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880 y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley N° 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución del servicio.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 40% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Director de Comunicaciones, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO N°39

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	5 UTM por evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	1 UTM por instrucción
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por día de atraso
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, informadas mediante correo electrónico y/o libro de servicios por la IMC.	1 UTM por cada falta ó incumplimiento
Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo al cronograma de trabajo, por problemas no imputables al Municipio.	5 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento de los plazos de instalación de los elementos del servicio.	2 UTM por cada hora de atraso
Incumplimiento de los plazos de retiro de los elementos del servicio solicitado en el punto 7 Retiro de Instalaciones de las Bases Técnicas.	1 UTM por cada 2 horas de atraso
Incumplimiento de la cantidad de personal solicitado en el punto 5) Técnicos de Guardia, del punto IV de las Bases Técnicas.	1 UTM por cada persona faltante y no reemplazo dentro de 2 horas
Por incumplimiento diario de lo solicitado en el punto 6) Inicio de Instalación del punto IV de las Bases Técnicas.	1 UTM por falta.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de anotación en el Libro de Servicios y la calificación conforme por parte de la IMC, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

17.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO N°40

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC, el contratista y el Director de Comunicaciones, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

La IMC deberá solicitar la dictación de un Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisoria.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO N°41

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO N°42

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la IMC, el Director de Comunicaciones y el contratista.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°43

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente las consignadas en los Artículos N°34 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Comunicaciones, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el Artículo N°38 de las presentes Bases Administrativas.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°44

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio municipal y el contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte, sin la previa autorización expresa del municipio. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre el municipio o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la municipalidad para impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada al municipio por el contratante deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°45

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°46

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC municipal.



RQC/DLP



MARCELO BELMAR BERENGUER
Secretario Comunal de Planificación



LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

RESUMEN DE SERVICIOS CONTRATADOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____ Correo _____

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N° —	Nombre Mandante Empresa/Institución			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde	Hasta	
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de los últimos tres años en el rubro objeto de licitación.
- Todo servicio acá declarado debe ser acompañado por certificados y/o constancias, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información.
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere del caso.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

OFERTA TÉCNICA

Mediante el presente documento, el oferente del Servicio “INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”, **DECLARA:**

CUMPLE con lo indicado en el punto IV REQUERIMIENTOS de las Bases Técnicas, de acuerdo a la descripción siguiente:

IV. REQUERIMIENTOS:

1. Alimentación.
2. Stands.
3. Plano.
4. Trámite SEC.
5. Técnico de guardia.
6. Inicio de Instalaciones.
7. Retiro de Instalaciones.
8. Pruebas de encendido.

El oferente más abajo individualizado incluye en su oferta técnica todos los puntos del presente anexo, exigidos como requisitos mínimos en esta licitación.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA
“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”
RESPONSABILIDAD SOCIAL: REMUNERACIONES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

REMUNERACIONES

Los montos de las remuneraciones del personal ofertado, corresponderán a los promedios de las indicadas en cada función. En cada alternativa se debe promediar la remuneración para cada una de las funciones, en las distintas funciones solicitadas, para el periodo completo que se prestará el servicio.

FUNCIÓN	CANTIDAD TOTAL (A)	Promedio Remuneración Bruta Unitaria (B)	Promedio Remuneración Bruta (A x B)
JEFE/A DE TERRENO		\$	\$
TECNICO INSTALACION		\$	\$
TECNICO EMERGENCIA		\$	\$
AYUDANTE DE EMERGENCIA		\$	\$

TOTAL		\$	\$
--------------	--	----	----

PROMEDIO DE REMUNERACIONES (Total A x B / Total A)		\$	
---	--	----	--

(A) Se debe indicar la cantidad total del personal ofertado para las distintas funciones solicitadas en las Bases Técnicas.

(B) Corresponde a la remuneración promedio de cada una de las funciones solicitadas para el período de duración del servicio solicitado.

Firma Oferente o Representante Legal
Fecha _____



LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

CARTA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

La oferta económica para la prestación del Servicio “INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”, es la siguiente:

TOTAL NETO : \$ _____
(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)

Afecto a Impuesto % : _____

MONTO TOTAL (impuestos incluidos) : \$ _____

- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la entrega de los servicios soporte, logística, gastos generales y utilidades.
- Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

1.- OFERTA ECONOMICA (55%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. Los valores a evaluar serán obtenidos de lo ofertado por las Empresas por la ejecución de las “Instalaciones Eléctricas Fiesta Dieciochera 2016” en el Anexo N° 7, Carta Oferta.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor
OE = Oferta de la empresa

$$\text{TP1} = \text{TOTAL PUNTAJE 1} = \text{Puntaje} \times 0,55$$

2.- EXPERIENCIA (35%)

Se considera en este factor, acreditar experiencia en trabajos de similares características al objeto de la licitación y entregada conforme al formato del **Anexo 4**, indicado en las Bases Administrativas, de lo contrario no serán considerados en la evaluación. Para ello, se deberá acompañar certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de trabajos ejecutados durante los **últimos 3 años**, que indiquen el tipo y monto del contrato, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Criterio	Puntaje (puntos)
Acredita más de 10 servicios.	100
Acredita menos de 10 servicios y mayor o igual a 7 servicios.	70
Acredita menos de 7 servicios y mayor o igual a 5 servicios.	50
Acredita menos de 5 servicios y mayor o igual a 3 servicios.	30
Acredita menos de 3 servicios y mayor o igual a 1 servicio.	10
No acredita servicios.	0

$$\text{TP2} = \text{TOTAL PUNTAJE 2} = \text{Puntaje tabla} \times 0,35$$

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL (5%)

Remuneraciones Personal: En este parámetro, se evalúa la responsabilidad social de los oferentes, a través de las remuneraciones a cancelar a los trabajadores que desarrollaran labores dentro del servicio requerido. Se hará de acuerdo a la relación de mejor remuneración promedio, según lo ofertado en **Anexo N°6**, utilizando la siguiente fórmula:

OMR = Oferta Mejor Remuneración Promedio
OE = Oferta del oferente

$$TP3 = \text{TOTAL PUNTAJE 3} = ((OE / OMR) \times 100) \times 0.05$$

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$TP4 = \text{TOTAL PUNTAJE 4} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

4. EVALUACIÓN FINAL

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{Total puntaje 1} + \text{Total puntaje 2} + \text{Total puntaje 3} + \text{Total puntaje 4}$$



BASES TÉCNICAS

"INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016"

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos involucrados en la licitación pública para la contratación de **"INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIESTA DIECIOCHERA 2016"**.

II. ANTECEDENTES

En el mes de Septiembre se realizan diversas actividades en el Parque Inés de Suárez para conmemorar el mes de la Patria.

Para dar un adecuado cumplimiento a los estándares de calidad de las celebraciones y el funcionamiento de los locatarios de artesanía, restaurantes, kioskos, etc., se requiere el Servicio de Instalaciones Eléctricas.

III. OBJETIVOS

El objeto de la obra es ejecutar las instalaciones eléctricas para suministrar energía a los distintos sectores del parque Inés de Suarez con motivo del desarrollo de las actividades de celebración de las Fiestas Patrias, construyendo el tendido del cableado, instalando los tableros con sus respectivas protecciones automáticas y enchufes necesarios de acuerdo a todo lo indicado en plano adjunto. El Municipio cuenta con materiales que les será suministrado (reflectores, cables, tableros, automáticos, etc.), el cual ha sido utilizado en esta actividad en años anteriores.

IV. REQUERIMIENTOS

1. Alimentación

- La alimentación del parque se realiza desde dos fuentes, un grupo electrógeno y la red de alumbrado del parque y las instalaciones permanentes del mismo.
- Los tableros de red se encuentran emplazados en el sector acceso Francisco Bilbao (tablero general iluminación ornamental del parque y tablero general bombas estanque de riego) y acceso Vasconia (pileta).
- La red de alumbrado cuenta con distintas cámaras (C3-4-5-6-7-8-11) que se encuentran también referenciadas en la lámina adjunta. Al igual que el tablero identificado como TDA 3. También el tablero empalme identificado TDA IS1.
- El tablero general de las instalaciones permanentes del parque se encuentra en el sector norte de las multicanchas en el sub-suelo.
- El tablero de bombas se encuentra identificado como Empalme existente (Francisco. Bilbao) y el TDA existente Pileta (Vasconia).
- El grupo electrógeno se ubica generalmente en el sector acceso Antonio Varas y se conecta al tablero de transferencia que se ubica generalmente en el sector de tablero general del parque en terraza segundo piso.

Fw



- Las conexiones y materiales necesarios para este efecto son de exclusiva responsabilidad del proponente.
- TDG: Este tablero debe instalarse en la terraza costado norte de multicanchas. Desde este sector se deberá realizar la distribución eléctrica a todas las zonas.
- El tablero General deberá contemplar las protecciones automáticas para alimentar cada uno de los TDA distribuidos en el parque y los alimentadores necesarios para energizarlos. Se deberá considerar además la conexión de este tablero al tablero de transferencia del grupo generador.
- TDA: Se considera tableros de intemperie que se distribuirán por el parque según las necesidades de la instalación, estos deben contemplar sus respectivas protecciones automáticas y se fijarán siguiendo las instrucciones de SEC para estos efectos.
- Cajas enchufe: Se considera herméticas.
- Malla de tierra, para lo cual se debe proveer la respectiva barra copperweld.

2. Stands

Se describe a continuación los requerimientos mínimos contemplados para los distintos tipos de stand e instalaciones provisionarias, las cuales se encuentran emplazadas referencialmente en la lámina adjunta.

- **Cajas** : Son 40 casetas en total, distribuidas en los accesos Bilbao y Vasconia. Se debe considerar la instalación del correspondiente automático e instalar un alimentador para dotar de energía a las casetas de venta de entradas, considerando la entrega de energía mediante la conexión de cada caseta que cuenta con un enchufe y centro de alumbrado, debe contemplar la lámpara para cada caja.
- **Accesos:** Para iluminación acceso Francisco Bilbao, se debe considerar el tendido aéreo para alimentación de tres reflectores al interior del parque; 4 reflectores en vigas al exterior, además de dos reflectores para salida costado poniente.
Para iluminación acceso Vasconia, se debe considerar el tendido aéreo para alimentar dos reflectores al interior del parque.
- **Artesanos 1: Son 25 stand** distribuidos según lamina adjunta. Se debe considerar la instalación de los correspondientes automáticos para dotar de energía a los puestos de artesanos y el cableado respectivo, considerando alimentar con dos centro luminoso; un enchufe 10(A) y dos enchufes de 16(A) por stand, se considera además dos lámpara por stand.
Se alimentara del TDA4, con un total de 100 mts.
- **Artesanos 2-3-4-5-6: Son 153 stand** distribuidos según lamina adjunta. Se debe considerar la instalación de los correspondientes automáticos para dotar de energía a los puestos de artesanos y el cableado respectivo, considerando alimentar con un centro luminoso y un enchufe 10(A) por stand, se considera además una lámpara por stand.
TDA3B Vasconia que alimentara el sector artesanos 2 y 4 con una longitud de 200 mts., con cable tipo RVK 3 x 2,5 mm.
- **Artesanos 3:** Se alimenta desde el empalme existente en acceso alumbrado Bilbao considerando una longitud de 150 mts. con cable tipo RVK 3 x 2,5 mm.
TDA5 Se alimentara por sector artesanos comidas con una longitud de 100 mts.



- **Cuequera:** Se considera tendido aéreo, tablero y protección para alimentación de iluminación y audio.
- **Carpa de los oficinas:** Se debe considerar la instalación mínima de 3 enchufes de 16(A); asimismo el tendido y habilitación de iluminación. La distribución de los enchufes se dispondrá en mesones y tabiquería provisoria que se encontrará disponible, se contempla montaje en sus respectivas cajas. La iluminación se realiza en tendido aéreo y contempla base y lámpara de 160W. Además de centro disponible para iluminación decorativa y alimentación para audio.
- **Container refrigerado:** Cuenta con su propio generador, no requiere alimentación, solo considera tendido aéreo y alimentación de iluminación para dos reflectores.
- **Restorán:** Se debe considerar por local (a lo menos 5) la instalación mínima de 14 enchufes de 16(A), parte de ellos alimentados directamente a la red, y 10 enchufes de 10(A); asimismo el tendido y habilitación de iluminación de 10 centros por local. La distribución de los enchufes se dispondrá en mesones y tabiquería provisoria que se encontrará disponible, se contempla montaje en sus respectivas cajas. La iluminación se realiza en tendido aéreo y contempla base y lámpara de 160W, se habilitará además 2 centros de alimentación disponibles para iluminación de cada local.
- **Cocina:** Se debe considerar por cocina la instalación mínima de 3 enchufes de 16(A); asimismo el tendido y habilitación de iluminación. La distribución de los enchufes se dispondrá en mesones y tabiquería provisoria que se encontrará disponible, se contempla montaje en sus respectivas cajas. La iluminación se realiza en tendido aéreo y contempla base y lámpara de 160W.
- **Bodega:** Se considera tendido e iluminación para la carpa bodega.
- **Casino:** Se debe considerar la instalación del correspondiente automático e instalar un alimentador para dotar de energía, considerando cinco enchufes 16(A) y el tendido aéreo de iluminación mediante reflectores al interior de la carpa.
- **Líquidos:** Distribuidos según se muestra en lamina adjunta. Se debe considerar para cada uno la instalación de alimentador para dotar de energía, considerando un enchufe 16(A) y dos de 10(A) y el tendido aéreo de iluminación mediante tres lámparas al interior de cada uno. El enchufe de 16(A) debe quedar conectado directo a la red.
- **Comida:** Distribuidos según se muestra en lamina adjunta. Se debe considerar tablero y protección para cada uno, alimentador para dotar de energía, considerando cinco enchufes 16(A) y el tendido aéreo de iluminación mediante reflectores o lámparas al interior de cada uno. Al menos un enchufe de 16(A) debe quedar conectado directo a la red.
- **Fritos:** Distribuidos según se muestra en lamina adjunta. Se debe considerar tablero y protección para cada uno, alimentador para dotar de energía, considerando cinco enchufes 16(A) y el tendido aéreo de iluminación mediante reflectores o lámparas al interior de cada uno. Al menos un enchufe de 16(A) debe quedar conectado directo a la red.
- **Informaciones 1-2:** Son 2 carpas chicas, distribuidas según lámina. Se debe considerar la instalación del correspondiente automático e instalar un alimentador para dotar de energía a cada una, considerando dos enchufes 10(A) y el tendido aéreo de iluminación mediante dos lámparas en cada una.
- **Seguridad:** Se requiere tendido y conexión de alimentación a caja conexión al exterior del contenedor, se asumen cableados interiormente y equipados, con iluminación y enchufes.



- **Enfermería:** Son 2 carpas chicas, distribuidas según lámina. Se debe considerar la instalación del correspondiente automático e instalar un alimentador para dotar de energía a cada una, considerando dos enchufes 10(A) y el tendido aéreo de iluminación mediante dos lámparas en cada una.
- **Vigilancia:** Son 2 y requieren tendido y conexión de alimentación a caja conexión al exterior del contenedor, se asumen cableados interiormente y equipados, con iluminación y enchufes. Además se requiere cableado alimentación cámaras de vigilancia distribuidas en el parque que deben llegar a este punto.
- **Administración:** Son 2 y requieren tendido y conexión de alimentación a caja conexión al exterior del contenedor, se asumen cableados interiormente y equipados, con iluminación y enchufes.
- **Baños Carpa:** Son 62 cacetes en total, distribuidas según lámina en 4 carpas grandes y 2 chicas. Se debe considerar la instalación del correspondiente automático e instalar un alimentador para dotar de energía a las casetas de baños, considerando la entrega de energía mediante la conexión de cada caseta que cuenta con un centro de alumbrado, debe contemplar la lámpara para cada caseta. Además el tendido aéreo e iluminación mediante reflectores del interior de las carpas grandes y lámparas en las dos carpas pequeñas.
- **Baños Container:** Son 2 y requieren tendido y conexión de alimentación a caja conexión al exterior del contenedor, se asumen cableados interiormente y equipados, con iluminación.
- **Zona Escenario Principal:** Iluminación se debe instalar el cableado respectivo, conectando desde el poste N° 91 hasta las palmeras ubicadas en el sector Sur de acuerdo al plano, debiendo instalar cuatro focos halógenos, proporcionados por el municipio.
- **Zona Patio Comida:** Se requiere tendido aéreo e instalación de reflectores para iluminación en la estructura de la carpa. Se debe considerar la instalación del correspondiente automático y el cableado desde el TGA hasta el TDA2. Un circuito de la iluminación base de la carpa, deberá quedar conectado directamente desde las instalaciones propias del parque.
- **Zona Juegos Tradicionales:** Se debe considerar la instalación del correspondiente automático e instalar el cableado para dotar de energía (1 KW), considerando la entrega de energía mediante la instalación de una caja hermética con enchufe hembra y la iluminación mediante dos reflectores.
- **Zona Juegos Inflables - Varios:** Se debe considerar la instalación del correspondiente automático e instalar el cableado para dotar de energía los Juegos Inflables (2 KW), considerando la entrega de energía mediante la instalación de una caja hermética con enchufe hembra. Para el sector de juegos varios, contempla tendido aéreo y centro con ampolleta para cada juego (6 aprox.).
- **Cuenta Cuenta:** Se debe considerar la instalación del correspondiente automático e instalar el cableado para dotar de energía (1 KW), considerando la entrega de energía mediante la instalación de una caja hermética con enchufe hembra.
- **Circo:** Se considera tendido y alimentación para iluminación mediante reflectores.
- **Camarines:** Son 3 y requieren tendido y conexión de alimentación a caja conexión al exterior del contenedor, se asumen cableados interiormente y equipados, con iluminación y enchufes.



- **Cajero automático:** Se considera la correspondiente protección, tendido y conexión de cajero automático.

3. Plano

Una vez concluido el evento el contratista deberá presentar plano en formato A-1 en escala adecuada en el cual se estipule claramente todo lo referente a la obra realizada (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de tableros de distribución, conexiones, etc.)

4. Tramite SEC

Una vez construidas las instalaciones del evento, se debe realizar la comunicación y tramitación correspondiente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por un Instalador Acreditado. Dicho documento una vez presentado en esa entidad deberá ser entregado a la IMC a más tardar cuatro días antes del inicio de las actividades.

5. Técnicos de guardia

El contratista debe considerar mantener una cuadrilla de a lo menos 10 personas que incluya técnicos y ayudantes de emergencia durante los 4 días del desarrollo del evento (desde el 16 al 19 de Septiembre) desde las 10:00 AM hasta las 02:00 AM, ubicable en todo momento portando radio, la cual será proporcionada por el municipio.

6. Inicio de Instalaciones

Los trabajos se deben iniciar el día 25 de Agosto de 2016, y el cronograma de trabajo se entregará a la empresa adjudicada.

7. Retiro de instalaciones

Una vez concluido el evento se deberá proceder a retirar todas las instalaciones construidas, a partir del día 20 de Septiembre de 2016 hasta máximo el 27 de Septiembre de 2016.

Todos los materiales utilizados (cableado, protecciones automáticas, tableros, enchufes etc.) deberán ser entregados en bodega municipal con un registro detallado y en limpio, a excepción de los alimentadores que se encuentren instalados en forma subterránea.

8. Pruebas de encendido

Se deberán realizar y revisar que las cargas en el tablero general (TDA) se encuentren equilibradas. Además se debe verificar y probar las instalaciones a plena carga.

Por otro lado, todos los tableros y sus respectivas protecciones automáticas deben quedar perfectamente rotulados, indicando la instalación que comandan.

V.SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión Técnica estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones, a través de un profesional designado para el caso, a quien le corresponderá:

- Supervisar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y del personal y elementos acordados.

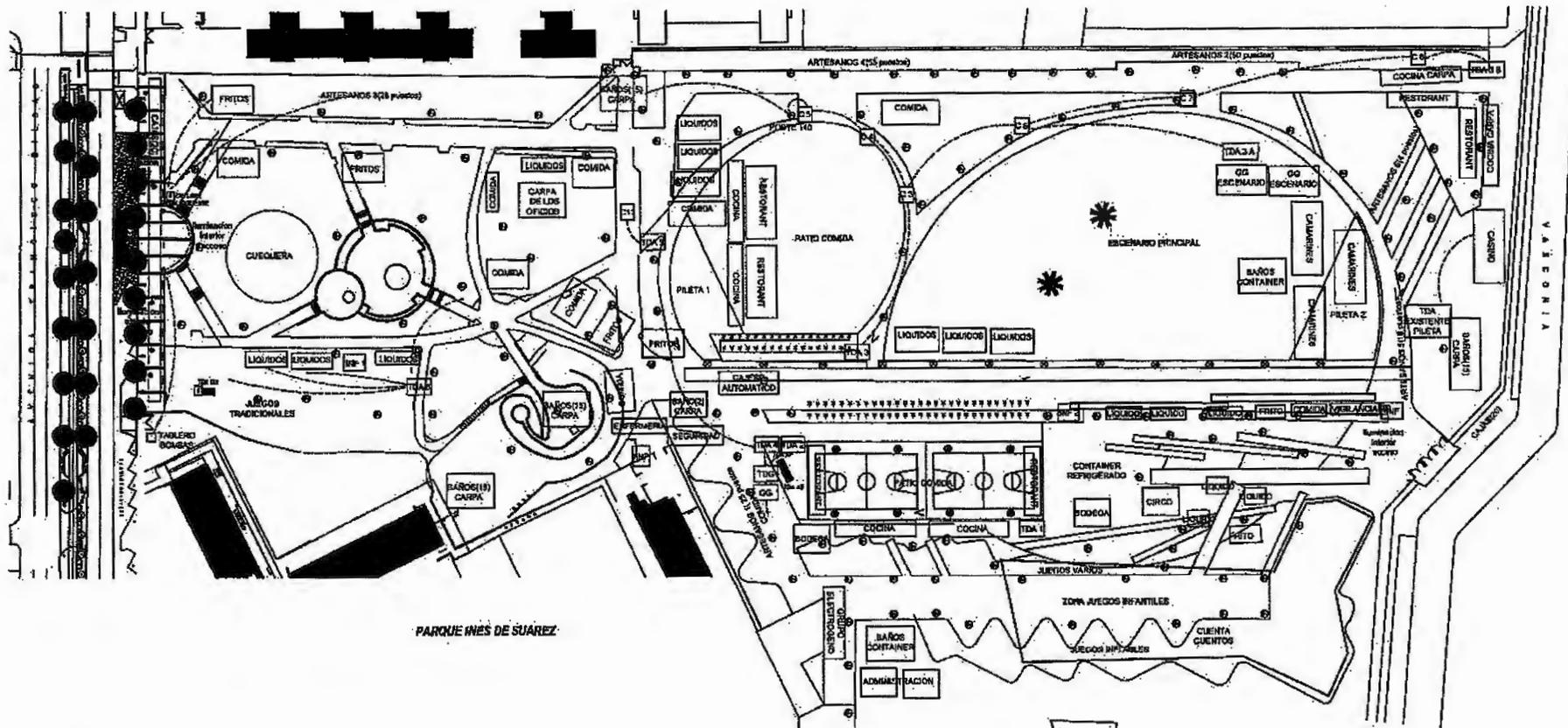


- Autorizar los pagos, a través de visación y/o emisión del certificado de conformidad de los servicios.
- Determinar la aplicación de las sanciones previstas en el correspondiente contrato en caso de ser necesario.


FRANCISCO AEDO SANCRISTOFUL
Director de Comunicaciones



/CSB



PARQUE INES DE SUAREZ

SIMBOLOGIA

- EMPALMADA
- CANALIZACION SUBTERRANEA PVC CON DIAM. 32 mm.
- POSTE ORNAMENTAL 2 GLOBOS LUMINARIA 125W/1g
- POSTE ORNAMENTAL 3 GLOBOS LUMINARIA 125W/1g
- POSTE TUBULAR CON REFLECTOR LUMINARIA 250 W/1g
- × LAMPARA INCANDESCENTE 100W
- REFLECTOR LUMINARIA 400W/1g

UBICACION		MUNICIPALIDAD DE PROVINCIA							
CARRERA PLAZA		INSTALACION ELECTRICA FERIA DECIDECHERA PARQUE INES DE SUAREZ							
FECHA		<table border="1"> <tr> <td>CALIDAD Y TRANSACCION ALBA</td> <td>PLANO N°</td> </tr> <tr> <td>COMISION / FOTOCOPIA</td> <td>FECHA 2023-08-01</td> </tr> <tr> <td>PROYECTISTA</td> <td>PROYECTO</td> </tr> </table>		CALIDAD Y TRANSACCION ALBA	PLANO N°	COMISION / FOTOCOPIA	FECHA 2023-08-01	PROYECTISTA	PROYECTO
CALIDAD Y TRANSACCION ALBA	PLANO N°								
COMISION / FOTOCOPIA	FECHA 2023-08-01								
PROYECTISTA	PROYECTO								
AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN EN LA PLAZA									